

SECRETARIA. Montería, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de **DALYS JUDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ -CC. 26.203.838.** Contra **ÁLVARO ENRIQUE BAQUERO CASTILLO - CC.78.712.405 Y DOCTOR CARLOS NARANJO REGINO -CC.78.705.645.** RAD. 2020–00096-00.

Al Despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado judicial de la parte actora, aporta memorial al proceso de la liquidación de crédito habiendo transcurrido el término de traslado de la misma, otea esta Judicatura que esta no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Se verifica que el Dr. CARLOS JAVIER VARGAS PINEDA ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico conforme al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 así:

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd60df001e07b41d7825e0b49d3528facdfb2bdc4041988250f2bcfd852ebb04

Documento generado en 12/04/2021 07:38:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>